

Economías y deseconomías

Juan Eloy Gelabert

FRANCISCO COMÍN (ed.), MAURO HERNÁNDEZ (ed.), ENRIQUE LLOPIS (ed.)

Historia económica de España (siglos X-XX)

Crítica, Barcelona 584 págs. 26,44 €

STANLEY J. STEIN, BARBARA H. STEIN

Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa Moderna

Trad. de Natalia Mora

Crítica, Barcelona 408 pág. 25,96 €

El primero de los dos manuales que constituyen el objeto de esta reseña tiene el declarado propósito de erigirse en material didáctico para los estudiantes de primer ciclo en las licenciaturas de Económicas, Empresariales, Historia y Humanidades. Se trata de quinientas páginas de apretado texto a trechos salpicado de tablas, gráficos y mapas en las que una docena de profesionales de la historia económica, todos ellos asentados en departamentos universitarios, rinden cuenta del actual estado de una disciplina que ha conocido avances singulares en los últimos veinticinco años. Unos años en los que este saber ha ido dotándose de un espacio propio que en paralelo requería la autonomización con respecto a otra historia, esto es, a la salida de las facultades (primero de Filosofía y Letras y luego de Historia *tout court*). El divorcio se ha hecho sin que los unos nos hayamos tirado los trastos a la cabeza de los otros, y así es bien sabido que sigue existiendo un fluido sistema de vasos comunicantes entre los *historiadores* de la economía y los cultivadores de la historia *económica*, y que gracias a él, entiendo yo, en nuestro país no hemos alcanzado (¿o descendido?), cada gremio por su lado, a niveles de incomunicación tales, a lenguajes propios tales, como para llegar a hacer ininteligibles las aportaciones del de enfrente. Esto ha sido sano, muy sano, y sólo así se puede pretender que un manual de *historia económica* pueda encontrar también lectores en Humanidades y en Empresariales.

Lo que ya no me atrevo a asegurar es que las dosis de historia económica *medieval* (ca. 1000-ca. 1450), *moderna* (1450-1789) y *contemporánea* (1790-2000) que este manual contiene alcancen el nivel de «fórmula magistral» que parece exigible en obras de este carácter. Me explico: el desequilibrio entre cada una de las partes es llamativo si se atiende a la proporción que se supone debiera existir entre extensión cronológica de cada una de dichas partes o períodos y número de páginas a ellas o ellos dedicado. Si mis cuentas han salido bien, corresponden: 0,07 páginas por año a la historia económica del Medioevo, 0,3 a la de la Edad Moderna y 1,3 a la Contemporánea... Los quinientos años de la España medieval ocupan así tanto espacio como los veinticinco de la democrática. Pero incluso parece que debiera el lector tener dicho desequilibrio por deferencia, habida cuenta de que los editores consideran que con tal número de páginas está liquidada la «carencia», el «escaso peso que [en otras obras del género] se otorgaba a la historia económica de España en las épocas medieval y moderna». Estaríamos, pues, quejándonos de vicio. Las páginas que de estos tiempos se nos brindan no tienen, pues, por objeto «aderezar la historia de la modernización

económica en los siglos XIX y XX »; tampoco «presentar antecedentes relevantes –aunque los haya– de esa modernización». No: contienen valor en sí mismas, se nos dice, pero a lo que se ve escaso, añadido yo, por más que se diga que durante esas épocas las sociedades peninsulares «mostraron un mayor dinamismo y desempeñaron un papel más importante en la economía mundial». Mejor habría sido omitir este «detalle».

Pero, a pesar del mencionado desequilibrio que acaba de apuntarse, la obra en cuestión cumple, por otra parte, con, lo que yo creo que los editores tenían además como objetivo supletorio en su programa, a saber: el ofrecimiento de un panorama de la historia económica de España a lo largo de diez siglos sustentado en plumas de primera fila, en investigadores de nuestro pasado que no han dejado nunca el tajo y que vierten aquí, en la medida –en las páginas– que se les ha concedido, lo mejor de su buen hacer. Esta obra es, pues, un libro de síntesis en la más exquisita de sus acepciones: síntesis de lo que cada uno de los autores tiene por diario afán, sumado y aderezado a y con lo trabajado por el vecino. Se quiebra así el mentado desequilibrio cronológico con una proverbial homogeneidad en el trato a las diversas *Españas* de cualquier época.

La elección de las plumas convocadas tampoco parece tener pega. Hablaré de lo que menos ignoro, aun siendo también de estos siglos mero «transeúnte», tal como Ortega se veía en sus excursiones por el terreno de la pintura velazqueña. Y, si por la parte he de juzgar el todo, las páginas de Bartolomé Yun y Enrique Llopis no tienen, a mi juicio, tacha.

El segundo de los dos títulos arriba anotados merece y no merece el calificativo de manual. Adelante se darán pruebas en uno y otro sentido. Diré por el momento que cubre ese período tan escasamente tratado en la obra anterior, correspondiente a un tiempo en el que España mostró «un mayor dinamismo» y «desempeñó –también– un papel más importante en la economía mundial». El subtítulo declara sin duda ambas coyunturas: «España y América en la formación de la Europa Moderna». Algo parece haber tenido, pues, que ver España en este proceso. La herramienta, el instrumento utilizado en semejante apaño habría sido el tesoro y los productos de las Indias y su peripecia mercantil hasta el corazón de la vieja Europa pasando por Sevilla.

Como es sabido, en 1492, de forma súbita, quienes hasta la fecha ocupaban el segundo lugar en la carrera hacia la(s) India(s), se dieron literalmente de bruces con un territorio al que poco después otros bautizarían con el nombre de América. La tesis inicial de los Stein es que este inesperado cuerno de la abundancia cogió muy mal preparado a quien debía servirse de él. España se dio entonces un atracón de riqueza que a la postre acabaría por pasarle factura. Incapaz de responder con una organización mercantil e industrial de la altura exigida por el vasto mercado americano, encontró en el sustento del imperio que le deparó el nieto de Fernando e Isabel un destino con el cual no había, por supuesto, contado. La tesis no es nueva, como tampoco la descripción de sus efectos inmediatos: *a)* una parte de ese tesoro se fue de la Península; *b)* por las buenas o por las malas España hubo de compartir, antes o después, el pastel americano. Es más: cuanto y cuando más empeño puso en impedir la entrada de terceros en las colonias –al filo de 1600–, más ímpetu cobraron sus enemigos –las Provincias Unidas en cabeza– para alcanzarlas. Jonathan I. Israel no ha

dudado en afirmar que justamente así acabaría Holanda por labrarse su propio imperio.

La segunda parte de la obra se dedica a relatar tanto la toma de conciencia respecto al estado en que España y su Imperio quedaron tras los tratados de Utrecht, como la subsiguiente política económica que trató de recuperar lo perdido en los dos siglos antecedentes. Coincidió con la crítica académica en que los Stein dejan esta parte de la historia truncada en el momento más inoportuno, esto es, cuando dicha política económica empezó realmente a dar pasos en el buen camino.

Pero ha de insistirse en que buena parte de este discurso huele a cosa sabida. En esta línea, la crítica académica, tanto inglesa como americana, también ha subrayado de los Stein su «capacidad de sintetizar», y ha dicho igualmente que no siendo, en efecto, sus conclusiones «especialmente originales», se las han ingeniado para ofrecer «una síntesis admirable» al lector ávido de conocimiento en la historia económica de estos dos siglos y medio. Es en este sentido en el que el libro de los Stein puede ser calificado como un manual de alto *standing*. Pero deja de serlo en cuanto que también ofrece material manuscrito de primera mano que no suele comparecer en obras al uso. En este sentido, creo poder percibir que los Stein se mueven mucho mejor en su nicho americano que a este lado del charco. El capítulo «España, Europa y el sistema atlántico, 1500-1700» es, en conjunto, impecable, y descuella cuando desciende a ocuparse, por ejemplo, de la minería americana. De modo inverso, esta familiaridad se trueca en extrañamiento cuando los Stein ponen pie a tierra en España: una «España [que] era a duras penas una nación», una España que expandía por Europa su «sombra [...] contrarrevolucionaria» y una Castilla que era, en fin, no más que un «protoestado»...

Pero no es esto lo en verdad significativo. La entrada de los Stein por los vericuetos de la financiación del imperio de los Habsburgo, capítulo II de la I Parte («La financiación del Imperio: la diáspora europea de la plata a través de la guerra»), me temo que no les permite salir muy airosos de la empresa; y éste es asunto realmente grave, dado que en buena medida se trata del meollo de su trabajo. Me refiero al hecho de que los Stein, inexplicablemente, por otra parte, parecen vincular la expansión del crédito público castellano (los llamados *juros*), componente esencial, ciertamente, del fisco de los Habsburgo, con el ritmo y volumen de las llegadas de tesoro americano. Si así en efecto fuera, pues no es precisamente claridad la que preside estas páginas –en las que el traductor, por lo demás, les ha echado una mano en el desaguado [1] –, el dislate sería mayúsculo. Veamos:

«Con la afluencia de metales preciosos [...] aumentó la capacidad de endeudamiento de la hacienda de Castilla». Pues no fue exactamente así, dado que los *juristas* no recortaban el cupón gracias al tesoro de Indias, sino merced al respaldo que ofrecían las diversas rentas que constituían la hacienda de Castilla (alcabalas, almojarifazgos, diezmos de la mar, etc.), sobre las cuales estaban «situados» sus títulos. Por el contrario, los metales de Indias, como señalan los Stein contradiciéndose a sí mismos (pág. 58), eran exportados «a gran escala [...] para poder satisfacer las necesidades generadas por las campañas militares de Carlos» y de sus sucesores. Sólo dando por bueno lo contrario de lo postulado por los Stein tiene sentido su afirmación en la misma página: «en el siglo XVII, la hacienda de Felipe IV pudo ampliar la deuda pública hasta

una cantidad que multiplicaba por doce los ingresos anuales de Castilla». ¡Pues claro!, pero no se hizo gracias al tesoro de Indias, el cual de 1621-1625 a 1656-1660 cayó de 27 a 3,3 millones de pesos, sino emitiendo más y más deuda sobre la renta del tabaco, sobre los servicios de millones, etc. A decir verdad, dos páginas más adelante se admite que la deuda «también estaba avalada por los impuestos provinciales de las cortes castellanas, y por otros ingresos», afirmación que, sin embargo, vuelve a ser una verdad a medias: los juristas aceptaron de buen grado el aval de estos «otros ingresos», pero a nadie se le pasó jamás por la cabeza emitir deuda sobre «los impuestos provinciales de las cortes castellanas», dado que al ser irregulares, extraordinarios, no era fácil garantizar su continuidad.

Los Stein prosiguen en el mismo error cuando escriben: «aunque en un inicio los pagos [a los juristas] procedían de una variedad de rentas, con el tiempo la renta colonial se afianzó como la fuente preferida», aserto que ya sabemos que no es veraz, como tampoco lo es que a mediados del siglo XVI, y merced a «la garantía de la plata colonial que cubría los juros», masivas emisiones de estos títulos permitieron a Carlos y a Felipe «prescindir de las cortes de Castilla». No mejora el panorama si los años avanzan. Los Stein afirman algo que ya sabemos que es inexacto: que «el gran crecimiento de la deuda en juros, derivado de las exigencias financieras del régimen de Felipe IV, estaba sin duda apoyado por el optimismo sobre la regularidad de las entradas de plata americana». Pero esta supuesta «regularidad» podía despertar entonces cualquier cosa menos «optimismo», y es difícil entender cómo los autores, habiendo vinculado previamente el crecimiento de la deuda con «la garantía de la plata colonial», no se dan ahora cuenta de que dicha garantía disminuía año tras año a medida que el tiempo pasaba y, por consiguiente, con dificultad podía «cubrir» las emisiones de deuda sobre ella. Sin embargo, lejos de despertar, empecinados en su error, los autores atribuyen el ocaso de la inversión en deuda a «una serie de crisis fiscales y contratiempos militares durante la guerra de los Treinta Años». Adviértase, por otra parte, que el ocaso inversionista (pág. 69) sólo dista unas pocas líneas de texto del «gran crecimiento de la deuda en juros».

En fin, insistir en «la plata que sirvió tantas veces de garantía para las inversiones en juros» (pág. 70) es sencillamente un grueso error que acaba por arrojar más sombra que luz sobre una época en la que España jugó tanto «un papel más importante en la economía mundial» como otro no menos significativo en la política europea. Aunque la crítica no ha reparado en esta cuestión, es evidente que los Stein no aciertan a desentrañar los mecanismos de funcionamiento de la hacienda y del crédito, los dos pilares sobre los que se sustentaba el sistema fiscal de la Monarquía Hispánica; el tesoro de Indias era hacienda, pero su flujo atendía básicamente las exigencias de la deuda a corto plazo, la de los asientos concertados con los banqueros alemanes o genoveses; la deuda a largo plazo, la de los juros, se apoyó desde sus orígenes en las rentas ordinarias de Castilla, y sólo cuando una renta extraordinaria (los servicios de millones) llevaba más de treinta años siendo regularmente percibida, fue esta «regularidad» --y no la del tesoro de Indias-- la que generó suficiente dosis de confianza entre los inversores para que sobre ella pudiera situarse también la emisión de más deuda (se hizo por vez primera en 1626). En suma: no fue el brillo de la plata menos importante que el sudor del contribuyente.

[1] Un ejemplo: las «waves of silver» de la pág. 48 en la edición original se convierten en un «ondeo de la

plata» al que no resulta nada fácil hincarle el diente.